| | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL | | |
|---|---|---|---|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial | CÓDIGO 1053-083 | PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DE CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEVUELTO POR CORREO | JURISDICCIÓN COACTIVA |

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| **Referencia** | |
|---|---|
| **Proceso** | Cobro por Vía de Jurisdicción Coactiva |
| **Número** | 1343 |
| **Ejecutado** | COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA. |
| | NIT: 830.142.144-2 |
| **Asunto** | Notificación por Aviso |

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL**
**GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, obrando con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Normas del Estatuto Tributario, publica el siguiente aviso, que fue devuelto por el correo certificado:

“Notificación por Aviso de la Resolución de Continuar Ejecución”, oficio 1053.48.021-2021021712 del 30 de junio de 2021, junto con el acto administrativo objeto de notificación, “Resolución No.1084 del 10 de junio de 2021”.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la cuidad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del **16 de julio de 2021, hasta el 23 de julio de 2021**; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida El Dorado No. 103 – 15, Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o comunicarse a los teléfonos (57-1) 2963240, Bogotá, Correos: gustavo.moreno@aerocivil.gov.co ; maria.rojas@aerocivil.gov.co

**GUSTAVO MORENO CUBILLOS**
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María I Rojas - Grupo Jurisdicción Coactiva
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

**1053.48.021 - 2021021712**
Bogotá D.C. 30 de junio de 2021

Señores:
**COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA.**
Att. Ricardo Enrique Rojas Cortés, Gerente General y Representante Legal o quien haga sus veces
Carrera 96 G No. 22 G – 33
Correo: cnaeronautica@yahoo.es
Ciudad

Ref.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No. 1343
Contra: **COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA. /** NIT 830.142.144-2

ASUNTO: **Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución**

Informo a usted que en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No.1084 del 10 de junio de 2021 por medio dela cual se ordena Continuar la Ejecución en contra de **COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA**., acto administrativo del cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio 1053.083-2021019410 del 11 de junio de 2021, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida El Dorado 103 -15, Bogotá D.C, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese al teléfono (57-1) 2963240 de esta ciudad, Emails gustavo.moreno@aerocivil.gov.co; maria.rojas@aerocivil.gov.co.

Cordialmente,

**GUSTAVO MORENO CUBILLOS**
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución de continuar ejecución anunciada
Proyectó: María Isabel Rojas García - Grupo Jurisdicción Coactiva
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2021021712

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MINTRANSPORTE

**Resolución Número**

**Principio de Procedencia: 1053**

(#01084) 10 JUN 2021

Por la cual se ordena continuar la ejecución en el Proceso de Cobro No.1343

El Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, obrando con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006 y, 1473 de 2011 CPACA, y las Resoluciones internas 0629 de 2007, 1357 de 2017 y 106 de 2020, y

## CONSIDERANDO

Que el Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en desarrollo del proceso de cobro No. 1343 que adelanta en contra de la sociedad COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA., identificada con NIT: 830.142.144-2, el día del 29 de enero de 2018 libró Mandamiento de Pago por la suma de Cuatro Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Un Peso ($4.296.251,00 M/Cte.) de capital, más los intereses que en lo sucesivo se generen, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

Que el proceso de cobro señalado en el considerando que antecede se funda en la Resolución 1578 del 8 de junio de 2016, remitida para su cobro a este Despacho por la Oficina de Transporte Aéreo, acto administrativo donde se le impone una sanción a la sociedad ejecutada.

Revisados los antecedentes del proceso de cobro, obra en el expediente el radicado No. 1053-083-2020033231 del 11 de noviembre de 2020, contentivo del citatorio dirigido a la sociedad ejecutada para que compareciera a notificarse del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, el cual es devuelto por el correo certificado por la causal *"desconocido"*, según consta en la certificación de la agencia postal 4/72.

Visto que la sociedad ejecutada no compareció a notificarse del Mandamiento de Pago, este se remitió por correo certificado mediante radicado No. 1053-2021008149 del 12 de marzo de 2021, el cual es devuelto por la causal *"no reside"*, según consta en la certificación de la agencia postal 4/72.

Ante la devolución, el mandamiento de pago fue notificado en la página Web y en la cartelera de la Entidad el 26 de marzo de 2021 y desfijado el 12 de abril de 2021.

Vencido el término para proponer excepciones, el ejecutado no propuso ninguna, tampoco canceló la totalidad de la deuda. Así las cosas, se han agotado en forma legal las etapas del proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

MINTRANSPORTE

Principio de Procedencia:
1053

**Resolución Número**

(#01084) 10 JUN 2021

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se ordena continuar la ejecución en el Proceso de Cobro No.1343"*

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho;

**RESUELVE:**

**Primero:** Seguir adelante la ejecución en contra de la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA.,** identificada con NIT 830.142.144-2, para hacer efectivo el recaudo del capital y los intereses moratorios, generada desde el día que la deuda se hizo exigible y hasta el día que se lleve a cabo el pago total de esta y como tal, reclamada en el proceso de cobro No.1343

**Segundo**: Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, y que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de estos.

**Tercero:** Practicar la liquidación del crédito.

**Cuarto:** Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

**Quinto**: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme se establece en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y Cúmplase; 10 JUN 2021

**GUSTAVO MORENO CUBILLOS**
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Isabel Rojas Garcia - Grupo Jurisdicción Coactiva
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

| | FORMATO |
|---|---|
| Principio de Procedencia: 3004.018.2 | Titulo: REGISTRO DEVOLUCIONES DE CORRESPONDENCIA |

| FECHA DE RECIBIDO | DESTINATARIO | MOTIVO DE DEVOLUCIÓN | FECHA DE DEVOLUCIÓN | RADICADO | NÚMERO DE GUIA | CÓDIGO AREA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01/07/2021 | COMPAÑÍA NACIONAL AERONAUTICA | NO RESIDE | 02/07/2021 | 2021021712 | RA322649351CO | 1053 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Nombre: GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Fecha: 060721